

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 61

Miércoles 13 de marzo de 1968

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento sacar a concurso la explotación de los servicios de hostelería y bar-cafetería-restaurante previstos para el Mercado Central de Abastos que se inaugurará próximamente en esta ciudad, se hace saber que el oportuno pliego de condiciones se halla expuesto al público, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, y que, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueden presentarse, contra el mismo, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Valladolid, 2 de marzo de 1968.—  
El alcalde, Martín Santos Romero.

I.119—848

Anuncio de  
Pago diferido  
Pros. 200  
AGUASAL

Hecha la rectificación anual al padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1967, se halla expuesta al público, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Aguasal, 22 de febrero de 1968.  
El alcalde, Benigno Rodríguez.

I.049—849

ALDEAMAYOR  
DE SAN MARTIN

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se hallan expuestos al público,

a efectos de examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de cobranza del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, de 1968.

Padrón de cobranza del arbitrio sobre rústica y urbana, de 1968.

Padrón de cobranza de los arbitrios municipales sobre tránsito, rodaje, canalones, entrada de carruajes en domicilios particulares, básculas e impuesto de caballerías y carruajes de lujo.

Por diez días, se halla, igualmente, expuesto y a los mismos fines, la rectificación del padrón de habitantes en 31 de diciembre de 1967.

Aldeamayor de San Martín, 29 de febrero de 1968.—El alcalde, J. Sanz.

I.046—850

240  
BAHABON

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de prórroga del presupuesto municipal ordinario del año 1967 para el ejercicio de 1968, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, el referido expediente y el presupuesto prorrogado del año 1967.

Durante dicho plazo podrán ser examinada la referida documentación y presentar reclamaciones contra la misma por las personas naturales o jurídicas a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Las reclamaciones que se formulen se dirigirán al Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de este Ayuntamiento y se podrán interponer únicamente cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bahabón, 25 de febrero de 1968.  
El alcalde (ilegible)

I.101—851

290

BOCIGAS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de prórroga del presupuesto municipal ordinario del año 1967 para el ejercicio de 1968, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, el referido expediente y el presupuesto prorrogado del año 1967.

Durante dicho plazo podrán ser examinada la referida documentación y presentar reclamaciones contra la misma por las personas naturales o jurídicas a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Las reclamaciones que se formulen se dirigirán al Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de este Ayuntamiento y se podrán interponer únicamente cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bocigas, 5 de marzo de 1968.—El alcalde (ilegible).

I.145—852

290

BOECILLO

Cumplidos los trámites reglamentarios y con la correspondiente autorización Ministerial, se anuncia la enajenación, mediante subasta pública, de la totalidad de las



viviendas en número de siete, seis de planta baja y una de segunda planta, enclavadas en el antiguo cuartel de la Guardia Civil de esta villa, bajo el tipo que se señala seguidamente a cada una de ellas, en alza.

1.ª Vivienda de planta baja y alta, conocida por el pabellón número 1, la cual se hallaba destinada a vivienda del señor cabo, con inclusión en la parte baja de portal de viviendas, sala de armas y escalera, con su correspondiente parte de patio, compuesta de cuatro dormitorios, una cocina, una despensa, así como cuarto trastero; bajo el tipo de veinte mil pesetas.

2.ª La primera vivienda de planta baja contigua a la anterior, entrando derecha, señalada o conocida por pabellón número 3, compuesta de pasillo, cuatro dormitorios, una cocina, una despensa y cuarto trastero, así como parte del patio existente; bajo el tipo de dieciocho mil pesetas.

3.ª La segunda vivienda derecha entrando o sea la siguiente a la anterior, por el mismo orden, compuesta de pasillo, cuatro dormitorios, una cocina, una despensa, cuarto trastero y parte del patio, conocida por pabellón número 2; bajo el tipo de dieciocho mil pesetas, siendo la misma de planta baja.

4.ª La primera vivienda de planta baja entrando, señalada o conocida por pabellón número 4, seguida de la destinada al señor cabo, compuesta de cuatro dormitorios, pasillo, una cocina, despensa, cuarto trastero, así como parte de patio, siendo la primera entrando izquierda; bajo el tipo de dieciocho mil pesetas.

5.ª Segunda vivienda de planta baja entrando por el mismo orden de la anterior, conocida por el pabellón número 5, compuesta de pasillo, cuatro dormitorios, una cocina, despensa, cuarto trastero y parte de patio; bajo el tipo de dieciocho mil pesetas.

6.ª La tercera vivienda de planta baja entrando por el mismo orden que las anteriores, compuesta de pasillo, una cocina, cuatro dormitorios, despensa, cuarto trastero y parte de patio existente, conocida por pabellón número 6; bajo el tipo de dieciocho mil pesetas.

7.ª La cuarta vivienda entrando izquierda, igual que las anteriores, de planta baja, compuesta de pasillo, una cocina, cuarto trastero, despensa, cuatro dormitorios y parte del patio existente, conocida por pabellón número 7; bajo el tipo de dieciocho mil pesetas.

Los plazos para hacerlas efectivas los rematantes, serán tres iguales, una en los diez siguientes días

de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, el segundo y tercero los efectuarán en los diez primeros días de los años de 1969 y 1970, otorgándose seguidamente, por el Ayuntamiento, la escritura de compra-venta, siempre que por el rematante se hayan cumplido la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. El adjudicatario podrá adelantar totalmente el importe del remate y en este caso el Ayuntamiento lo otorgará seguidamente la escritura aludida.

El adjudicatario devengará anualmente la suma del 4 por 100 de intereses de las cantidades que tenga pendientes por la adjudicación referida, cuya cantidad ingresará al vencimiento de la anualidad en Arcas Municipales de este Ayuntamiento.

El alcalde del Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo, entregará al rematante o adjudicatario la vivienda objeto de licitación al hacer el primer pago, dicha vivienda la disfrutará en precario hasta el otorgamiento de la escritura, debiendo desalojar la misma en el plazo de un mes si de da por resuelto el contrato por algún motivo.

Si el adjudicatario no hace efectivas las cantidades en el plazo referido al Ayuntamiento, queda automáticamente extinguido o resuelto el contrato con pérdida de las cantidades que haya ingresado, intereses pactados y demás relativo al mismo, no pudiendo reclamar la devolución de ninguna de ellas, tanto de principal como de intereses referidos.

Los licitadores consignarán, previamente, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad del 2 por 100 del valor que para cada vivienda se sacan a subasta, debiendo consignar, como garantía definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación, bien entendido de que en el supuesto que a un mismo licitador pueda interesarle dos o más viviendas, por cada una licitará y depositará independiente.

En el caso de no existir licitadores para la totalidad de las viviendas, el Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar o no las que lo tengan.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante los días y horas de oficina, hasta el anterior señalado para la subasta para mejor inteligencia de los licitadores.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán, en la Secretaría del

Ayuntamiento, durante las horas de once a trece, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior señalado para la subasta.

La apertura de plicas, se verificará, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del alcalde o concejal en quien delegue.

Los gastos de anuncios, formalización de contrato notarial, Derechos Reales y demás inherentes, correrán a cargo de los rematantes.

Todos los plazos y fechas que se citan, se entienden días hábiles.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años, estado..., profesión... y vecino de..., con Documento Nacional de Identidad número..., expedido en..., el día... de... de 196..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha... y del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, para la venta o enajenación de las siete viviendas enclavadas en el antiguo cuartel de la Guardia Civil de esta localidad, por el Ayuntamiento de Boecillo, como propietario de dicho inmueble, radicante en la calle de Las Bodegas, del casco y pueblo de Boecillo, se compromete formalmente por medio del presente, ofreciendo la cantidad de... pesetas (en letra), por la vivienda señalada con el número de orden... en que se inserta en el "Boletín Oficial" y figura en el pliego de condiciones.

Fecha y firma del proponente.

Boecillo, 1 de marzo de 1968.—El alcalde accidental, Angel Berzosa.

1.107—853

#### CARPIO

Practicada la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1967, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Carpio, 1 de marzo de 1968.—El alcalde, Angel Jiménez.

1.083—854

#### CASTROMONTE

Efectuada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1967, se halla expuesta al público,



por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Castromonte, 27 de febrero de 1968.—El alcalde, J. Almanza.

1.007—855

#### CUENCA DE CAMPOS

Se hallan expuestos, en Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, con referencia al ejercicio del año actual de 1968, los documentos siguientes:

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Tránsito de animales por vías públicas.

Derecho sobre desagüe de canalones.

Padrón vehículos de motor sujetos al impuesto sobre circulación de vehículos.

Padrón general de arbitrios y tasas municipales.

Cuenca de Campos, 2 de marzo de 1968.—El alcalde, N. Mañueco.

1.089—856

#### FONTIHOYUELO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se hallan de manifiesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos para el actual ejercicio.

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor (excepto tractores agrícolas).

Tasa municipal sobre tránsito de animales.

Tasa municipal sobre rodaje de vehículos.

Tasa municipal sobre desagües de canalones.

Arbitrio sobre tenencia perros.

Fontihoyuelo, 1 de marzo de 1968.—El alcalde, Pedro Hermoso.

1.087—857

#### FUENTE OLMEDO

La rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1967, está expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Fuente Olmedo, 26 de febrero de 1968.—El alcalde, C. Rincón.

1.060—858

#### MEDINA DEL CAMPO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el pasado día veintitrés, el pliego de condiciones para la enajenación, en pública, subasta, de una parcela de terreno sita en la carretera de subida al Cementerio de esta villa, se encuentra expuesto al público, por un plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad a lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Medina del Campo, 26 de febrero de 1968.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

1.133—859

#### PESQUERA DE DUERO

A efectos de reclamaciones, durante quince días hábiles, quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos cobratorios, para 1968, siguientes:

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de motor.

Arbitrio establecido sobre las bicicletas.

Padrón del arbitrio sobre tenencia de perros.

Padrón del derecho de desagüe de canalones.

Padrón del derecho o tasa sobre rodaje y arrastre por vías públicas.

Padrón del derecho o tasa sobre tránsito de animales por vías públicas.

Padrón del canon impuesto sobre las tierras del Monte Viejo.

Pesquera de Duero, 2 de marzo de 1968.—El alcalde (ilegible).

1.144—860

#### RABANO

Aprobados los siguientes documentos cobratorios que regirán en 1968, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, durante quince días, para examen y reclamaciones: Arbitrios de rústica, urbana, impuestos sobre circulación de vehículos y velocípedos, tasas por desagüe de canalones, rodaje, tránsito de animales, derechos de aprovechamiento del Carpio, Aldehuela y eras para trillar.

Rábano, 29 de febrero de 1968.—El alcalde (ilegible).

1.052—861

#### SALVADOR DE ZAPARDIEL

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre último, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Salvador de Zapardiel, 29 de febrero de 1968.—El alcalde (ilegible).

1.127—862

#### SARDON DE DUERO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Arbitrio municipal riqueza rústica y urbana.

Desagüe de canalones.

Canon.

Tránsito de animales domésticos.

Rodaje.

Entrada de carruajes.

Circulación de vehículos de motor.

Sardón de Duero, 1 de marzo de 1968.—El alcalde, Julio Parra.

1.062—863

#### TRASPINEDO

Confeccionados los documentos de rectificación del padrón municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1967, queda expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Traspinedo, 3 de marzo de 1968. El alcalde (ilegible).

1.130—864

#### TRASPINEDO

Confeccionado el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de motor, correspondiente al año actual, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Traspinedo, 5 de marzo de 1968. El alcalde (ilegible).

1.131—865

#### TRASPINEDO

Habiendo acordado por este Ayuntamiento la reparación y bacheo de varias calles de la población, mediante el acopio de piedra o grava, se anuncio concurso, por el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al del anuncio, para que puedan presen-



tarse proposiciones, conforme al pliego de condiciones, expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento, y de resultar desierto, por otro período de otros veinte días hábiles.

Traspinedo, 5 de marzo de 1968. El alcalde (ilegible).

1.132—866

### TORRELOBATON

Confeccionado el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de motor, correspondiente al año actual, queda de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Torrelobatón, 2 de marzo de 1968.—El alcalde, José M.<sup>a</sup> Izquierdo.

1.123—867

### VALDEARCOS DE LA VEGA

En la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes, correspondientes al año 1968:

Padrón arbitrio urbana.

Padrón arbitrio rústica.

Padrón arbitrio bicicletas.

Padrón impuesto circulación vehículos.

Padrón derechos y tasas, rodajes, tránsito de ganados, desagües y balcones.

Valdearcos de la Vega, 6 de marzo de 1968.—El alcalde, Bernardino Aguado.

1.142—868

### VALORIA LA BUENA

Para oír reclamaciones, se encuentra expuesta al público, durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta general del presupuesto extraordinario, con su liquidación y demás justificantes, del Cementerio municipal, 1966.

Valoria la Buena, 5 de marzo de 1968.—El alcalde, Teodomiro Blanco.

1.137—869

### VILLALBA DE LOS ALCORES

Rectificado el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1967, se expone al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones indebidas en el mismo.

Villalba de los Alcores, 4 de marzo de 1968.—El alcalde, Miguel García.

1.126—870

### VILLANUEVA DE LA CONDESA

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1967, se halla expuesto al público, en la Secretaría, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villanueva de la Condesa, 26 de febrero de 1968.—El alcalde-presidente, Hipólito Rueda.

1.143—871

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

##### ANUNCIO

Don Julio Sordo Pastor, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y año de 1965, del pueblo de Castrillo de Duero, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que ha continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudor, Elicio Bombín Bocos.—Débito, 568,96 pesetas.

Una tierra cereal secano, de 4.<sup>a</sup>, polígono 25, parcela 78, pago Mocha, cabida 1-23-14 áreas; linda Norte, carretera de Valladolid a Soria; Este,

79, Balbino Corcos Liras; Sur, canal de Riaza; Oeste, 76, Laurentino Marcos Catalina, y 77, Amparo González Arranz.

Deudor, Benigno Requejo Arranz. Débito, 162,84 pesetas.

Una tierra cereal secano, de 4.<sup>a</sup>, polígono 18, parcela 126, pago Pozuelo, cabida 36-05 áreas; linda Norte, 150, Sergio Aparicio Puerto; Este, 127, Eloy Marcos Sanz; Sur, camino de Valdezate, y Oeste, 124, Emiliano Marcos Catalina.

Deudor, Cándido Rodríguez González.—Débito, 189,12 pesetas.

Una tierra cereal secano, de 4.<sup>a</sup>, polígono 21, parcela 124, pago Carquillo, cabida 54-16 áreas; linda Norte, 123, Ricardo Quevedo; Este, término de Nava de Roa; Sur, 125, Frutos González Marcos, y Oeste, 118, Lucio Graña González.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que en el término de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Castrillo de Duero, 6 de marzo de 1968.—Julio Sordo.

1.173

### HERMANDAD DE LABRADORES Y GANADEROS DE PEÑAFIEL

Hace saber: Que aprobadas las cuotas fijadas para las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Policía Rural de esta Hermandad, el padrón de contribuyentes, formado para el año de 1968, queda expuesto al público, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y por plazo de quince días hábiles, para cuantas reclamaciones se formulen por escrito, ante la Secretaría de la misma.

Peñafiel, 1 de marzo de 1968.—El jefe de la Hermandad, Gregorio Bocos.

1.039—872

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL